DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -11101
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER18240

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30 de Octubre de 2017	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR EVALUADO	Carrera 84 N° 83-71	**ÁREA DIRECTA**			400 m²		
SECTOR CATASTRAL	Española	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	29- Minuto de Dios	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	10-Engativa	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0063LPKC	**OFICIO REMISORIO**			CR-28631		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daño Leve

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No presenta	Amenaza por remoción en masa: No presenta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Zona de tratamiento especial: NO	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

4. LOCALIZACIÓN



Figura 1: Ubicación del muro evaluado en el predio de la Carrera 84 N° 83-71 de la Localidad de Engativa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 30 de Octubre de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efecto del Cambio Climático – IDIGER, realiza visita al sector donde se ubica el predio de la Carrera 84 N° 83-71, el sector corresponde a una zona plana, consolidadas urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas.

Respecto a la solicitud, se realiza visita al predio de la Carrera 84 N° 83- 71, donde funciona una institución educativa denominada Colegio Distrital Jorge Gaitán Cortés, edificación con un cerramiento en malla eslabonada y muro en mampostería con una altura cercada a los 3 metros.

Al costado norte del predio, en la zona de juegos de los niños, se ubica parte del muro de cerramiento en mampostería simple, el cual presenta grietas de tendencia horizontal por la junta de pega de un mm de abertura y longitudes que varían entre los 15 cm y 1.3 m (ver foto 2 y 3).

Se resalta, que a la altura donde se evidencian los daños, se ubica un árbol de gran tamaño, lo que posiblemente puede generar que las raíces del individuo arbóreo se están desarrollando subterráneamente y generando daños en la cimentación del muro, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar. Igualmente, no se descarta que los daños se asocien a las deficiencias del muro ya que no presenta elementos de amarre tipo vigas y columnas. (Ver foto 4). Adicional a lo anterior, se evidencia contacto entre el ramada del árbol y cableado de alta tensión de energía.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

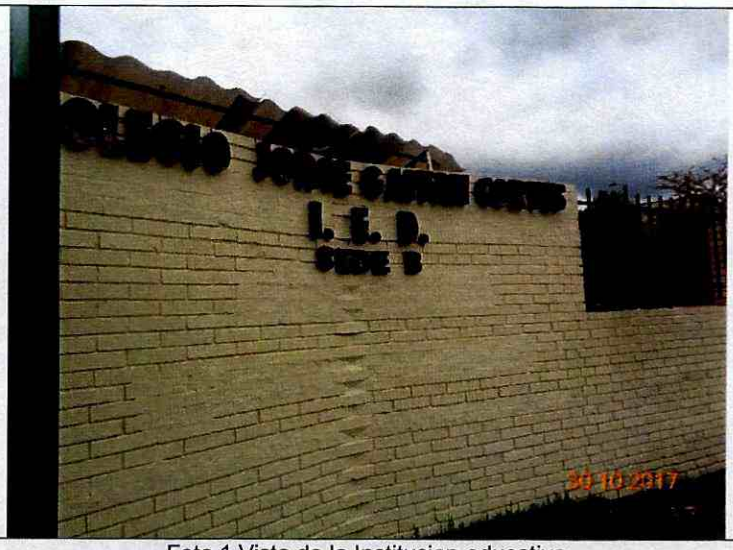


Foto 1.Vista de la Institucion educativa

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto 2: Daños evidenciados en el muro perimetral del predio donde se emplaza la Institucion educativa con nomenclatura Carrera 84 N° 83-71 de la Localidad de Engativá.



Foto 3: Daños evidenciados en el muro perimetral del predio donde se emplaza la Institucion educativa con nomenclatura Carrera 84 N° 83-71 de la Localidad de Engativá.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto 4: Vista del muro con daños donde se evidencia el indiiduo arboreo y las cuerdas de alta tension de energia.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados lo que podría llevar a desprendimientos de mampuestos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro de cerramiento del predio que se emplaza en la Carrera 84 N° 83- 71 en la Localidad de Engativá.

9. CONCLUSIÓN

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del costado norte de la Institución educativa con nomenclatura Carrera 84 N° 83- 71 en la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo ante cargas dinamias (sismo o vibraciones podría haber un aumento de los daños evidenciados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- A la edificación donde funciona la Institución educativa del Colegio Distrital Jorge Gaitán Cortéz, nos permitimos informarle que las actividades de mantenimiento y realización de estudios para evaluar las condiciones particulares de un predio, deben ser adelantadas de acuerdo con la normatividad vigente y dichas actividades deben ser ejecutadas por los propietarios del predio, como se indica a continuación:

  Acuerdo 20 de 1995 – "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia", en la Sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, en su Artículo A.3.5.1, dispone que "Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad. Todos los equipos e instalaciones de servicios, medios de evacuación y sistemas de seguridad requeridos en una edificación, según las normas del presente Código o de cualesquiera otras reglamentaciones pertinentes, deben permanecer en buenas condiciones de funcionamiento. PARÁGRAFO A.3.5.1.1. El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos..." (Subrayado por fuera del texto original).

  Acuerdo 079 de 2003 - "Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.", en el capítulo 3, Artículo 11, numeral 4, establece que son obligaciones de las personas "mantener el sitio de la vivienda y trabajo en condiciones seguras...".

  En consideración con lo anterior, el propietario y/o responsable de algún tipo de edificación, deberá hacer análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación recomendadas en el mismo, las cuales deben ser adoptadas por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Complementario a lo estipulado en el actual Reglamento NSR-10, se estableció que las edificaciones de Bombero clasificadas dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad), ("indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

Dicho reglamento, en su sección A.10.9.1 literal e, establece que las edificaciones que pertenezcan a los grupos de uso III o IV y que en el anterior Reglamento NSR-98 no pertenecían a alguno de ellos, para realizar la actualización de estas edificaciones, se contará con los mismos plazos que la Ley 400 de 1997 concedió en su Artículo 54 de tres (3) años para realizar los estudios de vulnerabilidad y de seis (6) para realizar la actualización o reforzamiento. Estos plazos vencerán el día 15 de diciembre de 2013 y el día 15 de diciembre de 2016, respectivamente. Para las edificaciones a que hace referencia el presente literal, diseñado y construido con posterioridad al 19 de febrero de 1998, durante la vigencia del Reglamento NSR-98, o que fueron intervenidas durante la vigencia del Reglamento NSR-98, no hay necesidad que su vulnerabilidad sea evaluada ni que sean intervenidas.

- Cada persona de derecho público y privado tiene la responsabilidad legal de gestionar los riesgos generados en el ámbito de su jurisdicción y competencia, razón por la cual le corresponde a cada entidad pública o privada realizar acciones (incluidas las medidas de gestión de riesgos) que considere pertinentes para regular y manejar las posibles afectaciones que esté sufriendo la infraestructura y las viviendas ubicadas en el área aferente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria de Educación Distrital, realizar las acciones de mantenimiento y reforzamiento estructural del muro perimetral del Colegio Distrital Jorge Gaitán Cortés, lo anterior con personal idóneo garantizando que se cumpla la normatividad vigente para el sector. Lo anterior con el fin de que se evite cualquier condición de riesgo para la comunidad que labora y transita por el sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si el individuo arbóreo localizado al costado sur del Colegio Distrital Jorge Gaitán Cortés con nomenclatura Carrera 84 N° 83-71 de la localidad de Engativá, donde se ubica el muro perimetral está generando y/o pudiere generar algún daño en la infraestructura pública y privada y se tomen las acciones a las que haya lugar.

- A la empresa de energía CODENSA, realizar verificación al costado sur del Colegio Distrital Jorge Gaitán Cortés con nomenclatura Carrera 84 N° 83-71 de la localidad de Engativá, donde

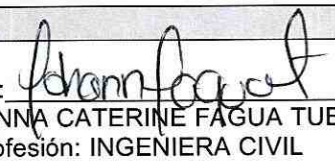
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

se ubica el muro perimetral, donde se ubican el cableado que pasa por medio de las ramas del individuo arbóreo y determinar si se presenta algún tipo de riesgo para la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, realizar un seguimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de evitar cualquier condición de riesgo.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co